



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A UNA DISPOSICIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA LAS COMISIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS"; EMITIDO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 19, 20 y 26 fracción VIII y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, y; -----

CONSIDERANDO: -----

---1.- Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de Ley;-----

---2.- Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; -----

---3.- Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos; -----

---4.- Que corresponde al Pleno del Tribunal, dictar los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento; así como dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos;-----

---5.- Que el artículo 2, fracción I, párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, otorga al Tribunal independencia técnica y de gestión para ejercer su presupuesto en forma autónoma, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Contraloría Gubernamental y por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Dicho ejercicio deberá realizarlo con base a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad y rendición de cuentas, quedando sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes; -----

---6.- Que dentro del margen de la autonomía presupuestal otorgada por la Ley Orgánica, el Tribunal cuenta con una Dirección de Administración, encargada de establecer medidas para la administración interna respecto al gasto público, en base a la dispuesto en los artículos 39, fracción I y III, y 45 fracciones II, IV, XXVIII de la Ley Orgánica y Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, respectivamente; -----

---7.- Que el 03 de Agosto de 2018, el Pleno de este Tribunal, aprobó el Acuerdo TJA/PLN/ACU/092/2018, por el que se expiden los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA LAS COMISIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS"; -----

---8.- Que este Pleno ha considerado pertinente modificar los Lineamientos referidos, vigentes a la fecha, modificando su numeral 54, para otorgar las facultades de revisión y aprobación de los gastos de representación al Órgano Interno de Control del Tribunal, a fin de homologarlo con las disposiciones normativas vigentes, concretamente con los artículos 37 y 42 de los mismos Lineamientos, que otorgan las mismas facultades al mencionado órgano de control, respecto de la comprobación de viáticos nacionales e internacionales y en concordancia con la atribución conferida al citado Órgano de Control, por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en su artículo 42, referente a la revisión de la aplicación de los recursos públicos estatales; ---

---Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente: -----

-----**ACUERDO:**-----

---**PRIMERO.-** Se modifican los "Lineamientos que regulan los Viáticos y Gastos de Representación para las Comisiones Nacionales e Internacionales de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas", aprobados por el Pleno mediante Acuerdo TJA/PLN/ACU/092/2018, emitido en sesión pública ordinaria



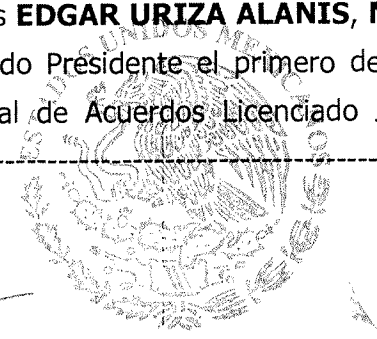
del tres de agosto de dos mil dieciocho, en su numeral 54, para quedar en los siguientes términos: -----

--Artículo 54. La comprobación de gastos de representación deberá presentarse ante la Dirección de Administración, quien deberá turnarla al Órgano Interno de Control, para su respectiva revisión y validación en su caso.

---**SEGUNDO.**- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación.-----

---**TERCERO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Tribunal. -----

---Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.-----



Edgar Uriza Alanis
Magistrado Presidente
Titular de la Primera Sala

Noé Sáenz Solis
Magistrado
Titular de la Segunda Sala

Andrés González Galván
Magistrado
Titular de la Tercera Sala

José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos